

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 322/20

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 15, de fecha 23 de enero de 2020, consistente en la no inclusión de un equipamiento municipal, se procede a su rectificación.

Donde dice:

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de los locales municipales denominados Salón de Actos del Ayuntamiento y Las Pozas, con finalidad no afecta a intereses municipales y/o locales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Debe decir:

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de los locales municipales denominados Salón de Actos del Ayuntamiento, Las Pozas, y Antiguo Cuartel, con finalidad no afecta a intereses municipales y/o locales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mingorría, 24 de enero de 2020.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.